

se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Rústica. Viña secoano en Casalarreina en "Ajuarte" y "El Llano", de una extensión de cincuenta y siete áreas cuarenta centiáreas, que linda Norte: Arroyo; Sur: Antonio Gamboa; Este y Oeste: Bonifacio Salinas. Se halla dividida en dos pedazos por el antiguo ferrocarril. Son las parcelas 137 y 139 del Polígono 7 del Catastro. Inscrita al Tomo 1.559, Folio 145, Finca 6.211, tasada para subasta en Dos Millones Ochocientos Setenta Mil pesetas.

Cargas anteriores que han de quedar subsistentes: Anotaciones de embargo a favor del Banco Zaragozano por 1.101.224 Pts. y 325.000 Pts., sin confirmación por la entidad acreedora, anotación de embargo a favor de IBERCAJA por 702.180 Pts., confirmada por la entidad y anotación preventiva a favor de Magistratura de Trabajo por 157.439 Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: Quinientas Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Siete pesetas (584.157).

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquél tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 18 de Octubre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

#### Edicto de subasta

V.A.1146

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social Doña LIDIA GOMEZ BAQUEDANO, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes embargados al deudor Doña LIDIA GOMEZ BAQUEDANO, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 1990, a las DOCE horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la Calle Sagasta número 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Vivienda o piso octavo de ático derecha tipo B de la casa en Logroño, Calle Labradores número 50. Ocupa una superficie útil de 89,91 m<sup>2</sup> y la construida es de 123,78 m<sup>2</sup> y linda Norte: patio de luces, hueco de escalera, pasillo de distribución y vivienda tipo A de la misma planta; Este: calle Labradores; Sur: casa 68 de la calle Duques de Nájera y Oeste: pasillo de distribución, patio de luces y casa 68 de la calle Duques de Nájera. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del 3,90%. Inscrita al Folio 69, Tomo 1.601, Libro 671, Finca n° 43.957, tasado para subasta en Cuatro Millones Ochocientos Mil pesetas (4.800.000).

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de CAJARIOJA, cuyos débitos a 23-07-90, ascienden a 625.002 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: Cuatro Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientas Noventa y Ocho Pesetas (4.174.998).

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque

conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquél tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 18 de Octubre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

#### Edicto de subasta

V.A.1147

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido en esta Unidad contra el apremiado DON FLORENTINO BENITEZ RAYO por débitos de cuotas impagadas a la Seguridad Social de diversos períodos y Regímenes, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor Don FLORENTINO BENITEZ RAYO, procédase a la celebración del acto de subasta para la que se señala el día 12 DE NOVIEMBRE DE 1990, a las NUEVE horas, en esta Unidad de Recaudación sita en Logroño, Calle Saturnino Ulargui, número 1-1º, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y publicaciones de Edictos previstos en el mismo."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.— Que son objeto de enajenación los bienes que seguidamente se describen, cuya clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es la siguiente:

Lote Unico.— Turismo Renault R-9 GTL matrícula LO-8941 F, en mediano estado de conservación, valorado en Doscientas Ochenta Mil Pesetas (280.000).

2.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes a licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará en esta Unidad y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5.— Los bienes no enajenados en primera licitación, pasarán a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquél tipo.

6.— Ultimada la subasta sin conseguirse la enajenación de los bienes,